Contratación Directa Nº 02/2016
"SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS"
CONTRATO Nº 04 /16

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asuncion , Republica del Paraguay, representado en este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.278.151, Director General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución P. Nº 988/2016; y su complementario R.P. Nº 1233/16; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **DIARIO EXPRESS**, domiciliada en la Avenida 23 de Octubre N° 312 entre Andrade y del Maestro, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Alfredo Enrique Lird Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 786.584, en su calidad de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicios de Entrega de Periódicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*330*	*30*	*1*	*99*	*15.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.288.----------

El rubro para esta Licitación se hallan previstos en la partida 330 - Gasto para el "SERVICIO DE ENTREGA DE DE PERIODICOS", del Presupuesto General de la Nación, Fuente de Financiamiento 30 Recursos del Tesoro para el ejercicio 2016 y su

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Propietario
Diario Express

continuidad está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria asignada al INDERT para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa ID 308.288, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 988/16 y su complementario nº 1233/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Catalogo	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario	Monto Total
1	82111904-001	"Servicio de Entrega de Periódicos"	ABC Color, La Nación, UH	PY	1	unidad	evento	7.000	7.000
								Precio Total:	7.000

***Monto mínimo**	**11.340.000 Gs.**
***Monto máximo**	**22.680.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma once millones trescientos cuarenta mil (Gs. 11.340.000) y el monto máximo es de guaraníes veinte y dos millones seiscientos ochenta mil (Gs. 22.680.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma y hasta el 30 de setiembre del 2017.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Comunicación del INDERT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 23 mes mayo y año 2016.

Sr. ALFREDO E. LIRD CACERES
Propietario – DIARIO EXPRESS

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

LIC. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
DIRECTOR GENERAL DE LA U.O.C